

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, pendiente requerir secretaria de planeación local. Sírvase proveer.

Supía, noviembre 4 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA-CALDAS
Sustanciación N° 260

Cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: MARTHA ADRIANA CORRALES
Demandado: JAVIER DE JESÚS CORRALES GUERRERO Y OTROS
PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 2021-00241

En virtud que el predio objeto de debate en este proceso es URBANO y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas, no certifica a ninguna persona como titular de derechos reales, advirtiendo que puede tratarse de un predio de naturaleza baldía, se **ordena** requerir a la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** del Municipio de Supía, Caldas, para que en el término de diez (10) días, luego de recibido el correspondiente oficio indique a este Despacho de manera **CONCRETA**, si el siguiente bien inmueble es de propiedad de dicho ente territorial:

Dirección: Cra. 3 No. 10-35
Municipio Supía Caldas
FICHA CATASTRAL:
Folio de matrícula: 115-9603
Linderos: ### Por el oriente linda con la carrera tercera; por el norte linda con propiedad de Antonio Toro; por el occidente y sur con propiedad de los señores Ramón y José Manuel Grajales###

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 177 del 8 de noviembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA